



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA OFICINA DEFENSA CIVIL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Núm. **001-2020**, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a ese Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles, tendentes a dar respuesta efectiva y protección ante la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, que causen daños y perjuicios a la ciudadanía.

Vistas:

- Ley Núm. 257, del 17 de junio del año 1966, que crea la Oficina de Defensa Civil, con jurisdicción nacional.

Ley Núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (art. 31, párrafo I).



- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 2045, del 02 de febrero del 1966, que crea la Comisión de la Defensa Civil Nacional.
- Decreto Núm. 1525, del 28 de julio del año 1966, que crea el Reglamento para la aplicación de la Ley de Defensa Civil.
- Decreto Núm. 2596, del 21 de octubre del año 1972, que crea e integra una comisión que se encargará de estudiar los problemas que ocasiona la contaminación a nuestro medioambiente, presidida por la Defensa Civil.
- Decreto Núm. 2784, del 06 de octubre del año 1981, que crea e integra una comisión nacional denominada Plan Nacional de Emergencia.
- Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 159, del 13 de abril del año 2000, que modifica los arts. 3 y 4 del Decreto Núm. 2784.
- Decreto Núm. 360, del 14 de marzo del 2001, que crea el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- Decreto Núm. 361, del 14 de marzo del año 2001, que nombra los representantes permanentes de sus instituciones ante la Comisión Nacional de Emergencias.
- Decreto Núm. 487, del 01 de mayo del año 2001, que establece que la Comisión Nacional de Emergencias, presidida por la Defensa Civil, es la entidad responsable de conocer, revisar y someter al Poder Ejecutivo, los planes y programas que involucre la participación del Estado Dominicano.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y el diseño de estructuras homogéneas, que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación,



coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAIP).
- Resolución Núm. 14-13, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-13, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 01-2014, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 23 de marzo de 2014.
- Resolución Núm. 001-2017, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 24 de julio de 2017.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Oficina de Defensa Civil, integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo;
- Despacho del Director Ejecutivo;



A handwritten signature in black ink, located in the lower right area of the page.

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Responsable de Acceso a la Información;
- Departamento de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Comunicaciones;
- Departamento Jurídico;
- Departamento de Recursos Humanos;

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación;
 - Sección de Seguridad;
- **Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad;
- **Departamento Administrativo, con:**
 - División de Servicios Generales;
 - División de Almacén y Suministro;
 - División de Compras y Contrataciones;
 - Sección de Correspondencia;
 - Sección de Transportación;

Unidades Sustantivas u Operativas:

- **Departamento de Operaciones, con:**
 - División de Albergues;
 - División de Brigadas;
 - División de Voluntarios;
 - División de Radio y Telecomunicaciones;
 - Sección Sala de Situación;
- **Departamento Médico, con:**
 - Sección de Psicología;

Dirección Escuela Nacional de Gestión de Riesgos, con:

- Departamento de Formulación de Proyectos, Planes y Programación;
- Departamento de Becas;
 - Sección Biblioteca Pinacoteca;

División de Gestión de Riesgo;



e

Unidades Desconcentradas:

- Oficinas Provinciales.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (04) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección.
- b) Departamento.
- c) División.
- d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se readecua la nomenclatura y eleva el nivel jerárquico a la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia del Director Ejecutivo, la **División de Gestión de Riesgo**, con el objetivo de coordinar y supervisar la implementación de las políticas sobre gestión de riesgo ante desastres, contenidas en el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el Plan de Reducción de Riesgo Sísmico, promoviendo la inclusión de las mismas en las estrategias, planes, programas y proyectos al interior de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

ARTÍCULO 5: Se readecua la nomenclatura de la División de Albergues y Refugios, para que en lo adelante se denomine **División de Albergues**.

ARTÍCULO 6: Se mantiene la nomenclatura, nivel jerárquico y dependencia de las demás áreas aprobadas mediante la Resolución Núm. 01-2017, de fecha 24 de julio de 2017, que aprueba la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO 7: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un/a servidor/a de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Oficina de Defensa Civil, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 9: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

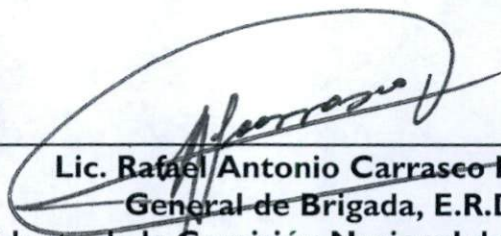
ARTÍCULO 10: La presente complementa la resolución anterior.



R

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia Nacional, 157 de la Restauración de la República.

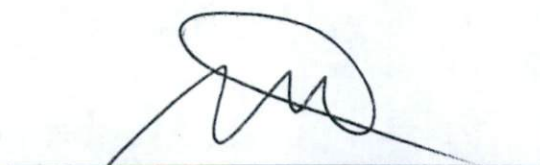
Aprobada por:



Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino
General de Brigada, E.R.D.,
Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y
Director Ejecutivo de la Defensa Civil.



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.



Presidencia de la República

ORGANIGRAMA OFICINA DE FENSA CIVIL

